

Procedimientos Generales de Recuperaciones (levantamiento de orden de captura vehicular)

Una vez que el cliente haya incurrido en morosidad y SANTANDER CONSUMO hubiese iniciado el proceso de Recuperación del crédito:

1. En caso de que SANTANDER CONSUMO haya iniciado la ejecución de la garantía mobiliaria y el cliente hubiese celebrado negociaciones con SANTANDER CONSUMO para regularizar el pago de sus obligaciones, la orden de captura ordenada por el Poder Judicial se mantendrá vigente hasta que la autoridad judicial ordene su levantamiento y la Policía Nacional del Perú la registre en sus sistemas, de acuerdo con los plazos en que actúen estas autoridades, no siendo responsabilidad de SANTANDER CONSUMO las demoras en que incurran estas entidades para llevar a cabo dichos procesos.
2. Por tanto, los clientes cuyos vehículos se encuentren con orden de captura, deberán tener en consideración que, a pesar de haber celebrado negociaciones para la regularización de sus pagos, la orden de captura de su vehículo podrá seguir apareciendo en el sistema del Poder Judicial y la Policía Nacional del Perú.
3. Por ello mismo, hasta que no se haya levantado la orden de captura y se haya registrado en los sistemas de la Policía Nacional del Perú, se recomienda a los clientes en esa situación que eviten circular sus vehículos y exponerse a que los capturen, no pudiendo atribuirle responsabilidad a SANTANDER CONSUMO en caso de capturas o por los retrasos de las señaladas autoridades en los levantamientos de las órdenes de captura y su registro.